

Acta de la sesión ordinaria N° 5457 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 18 de siembre del dos mil diecisiete, presidida por el Señor Martín Calderón Chaves con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL:

Alejandra Mata Solano, Gerardo Villalobos Durán, Gabriela Sancho Carpio y Fausto Roldán Guevara

POR EL SECTOR LABORAL:

Edgar Morales Quesada y Dennis Cabezas Badilla

POR EL SECTOR EMPLEADOR:

Frank Cerdas Núñez y Martín Calderón Chaves

DIRECTORES AUSENTES:

Del Sector Empleador: Marco Durante Calvo.

Del Sector Laboral: María Elena Rodríguez Samuels.

SECRETARIA a.i.: Isela Hernández Rodríguez

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día

1. Aprobación de acta N° 5456
2. Asuntos de la Presidencia.

Análisis para la resolución del Reglón Ocupacional de Recolectores de Coyol.

Aprobación de Criterio Expediente No. 20.468 Modificación del párrafo primero del artículo 152 del código de trabajo reconociendo el pago del día de descanso para la clase trabajadora.

Audiencia del Señor Roberto Méndez Retana, Director de la Dirección de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública, en ocasión de la revisión salarial solicitada por los Agentes de Seguridad Privada.

3. Asuntos de la Secretaría.

Información suministrada por el Señor Steven Pérez Mena Secretario del Sindicato Democrático de Trabajadores de Golfito (SDTG), respecto a la revisión de la corta de palma africana.

4. Asuntos de los Señores Directores.

Se aprueba orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ACUERDO 1

Una vez realizada la revisión, se aprueba el acta N°5456. Actas grabadas en audio, en el archivo: Actas-audios 2017. Se abstiene de la aprobación los directores señor Dennis Cabezas Badilla y Fausto Roldán Guevara, porque no estuvieron presentes en esa sesión.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de la Presidencia

Punto No. 1

El señor Presidente Martín Calderón Chaves, inicia con el proceso de análisis para la resolución del Renglón Ocupacional de Recolectores de Coyol. Toma la palabra el Señor Dennis Cabezas Badilla, del Sector Laboral, indicando que a la reunión que programaron para esta semana con los trabajadores de Golfito y Quepos, para tratar este tema, no llegaron el Secretario General del Sindicato ni de Quepos ni Golfito. Sin embargo, recibí un correo por parte del sindicato Democrático de Trabajadores de Golfito (SDTG) indicando lo siguiente: "... buenas tardes, le comunico que el día de ayer en reunión con el comité de negociación del S.D.T.G. tomamos el acuerdo que no se restructure la actividad de coyol, del cual se toma la decisión que se mantenga tal y como ha estado hasta hoy, con esto no aceptamos la propuesta que se nos comunica ya que nuestra solicitud era un aumento al precio del kilo y no el cambio del sistema de pago, al cual nos sentimos muy agradecido con ustedes toda la ayuda que nos han brindado hasta hoy"

Los directivos comentan sobre el correo remitido a los representantes del Sector Laboral, y señalan que, por cordialidad, van a dar por recibida la información emitida por los representantes de trabajadores de recolección de coyol, pero manifiestan la preocupación que el grupo de trabajadores indican no estar de acuerdo con la propuesta, y este Consejo aún no ha tomado ninguna resolución final de esta revisión salarial.

Los representantes del Sector Laboral, solicita una prórroga más, que les permita consultar a las autoridades del sector que representan, como podrían solucionar esta situación, considerando que ya se han realizado todas las audiencias, visita de campo y se ha invertido mucho tiempo en este proceso de análisis y discusión que por el fondo debe procurar la protección de todos los trabajadores y no solo una empresa o grupo de ellos.

El Presidente Señor Martín Calderón Chaves, somete a consideración de todos los directivos la viabilidad de pasar la resolución definitiva para la próxima semana, considerando que son los mismos trabajadores quienes solicitan la prórroga.

Los Señores Directivos, manifiestan la anuencia de dejar el tema para la próxima sesión.

Punto No. 2

El Presidente Señor Martín Calderón Chaves, somete a revisión borrador de Criterio que va emitir este Consejo a la Asamblea Legislativa, en ocasión del Proyecto de Ley

Expediente N° 20.468 Modificación del párrafo primero del artículo 152 del código de trabajo reconociendo el pago del día de descanso para la clase trabajadora.

Los Directores, realizan la revisión del documento propuesto, y una vez realizados los cambios aprueban enviar el siguiente criterio a la Asamblea Legislativa:

“CNS-OF-108-2017

19 de setiembre del 2017

Licenciada
Maureen Chacón Segura
Jefa a.i.
Área de Comisiones Legislativas II
Comisión Permanente Asuntos Sociales
Asamblea Legislativa de Costa Rica

Estimados señores:

Con respecto a su solicitud de consulta referente al Artículo 152 del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 26 de agosto de 1943 y sus reformas, “Reconocimiento del pago del día de descanso para la clase trabajadora” nos permitimos informarles que en virtud de las obligaciones que la ley le confiere a este Consejo Nacional de Salarios, como órgano encargado de definir el salario mínimo para los trabajadores privados de este país y la conformación tripartita que tenemos con representación, en igualdad de condiciones, de trabajadores, patronos y estado, desde el mes de mayo del año en curso, iniciamos un proceso para revisar el Decreto de Salarios, en lo referente al pago por jornada o por mes, lo cual está directamente relacionado con el asunto que la Comisión de Asuntos Sociales discute.

El Consejo Nacional de Salarios, se aboca al tema dado el interés de todos sus representantes para simplificar el Decreto de Salarios y facilitar su comprensión. El interés en el particular fue externado en paralelo cuando se definió una fórmula de cálculo consensuada para la fijación salarial de los trabajadores del sector privado, fórmula implementada con mucho éxito desde hace 5 años.

La decisión de revisar el tema de pagos de salario por jornada y por mes, está fundamentada técnicamente, con señalamientos precisos de expertos en el tema. Así lo había señalado el economista experto en temas del mercado laboral, Pablo Sauma, en un trabajo realizado a solicitud de este Consejo.

Siendo así, nos permitimos indicarles que, dada la sensibilidad de este tema, tanto para trabajadores como para patronos, lo que impera sin lugar a dudas es un proceso amplio de diálogo social, en procura de buscar la mejor alternativa para todas las partes interesadas.

Consideramos que el producto del proceso iniciado por este Consejo, podría ser un sólido insumo para que ustedes propongan de mejor manera el correspondiente proyecto de Ley propio a la eventual reforma de la ley que hoy está vigente.

Estando ustedes de acuerdo, les solicitamos darnos el tiempo necesario a fin de que la discusión en el seno del Consejo Nacional de Salarios, esté concluida y podamos hacer llegar los resultados.

Atentamente,

Lic. Martín Calderón Chaves
Presidente
Consejo Nacional de Salarios

C: Diputados Comisión Asuntos
Sociales Directores / Archivo.”

Punto No. 3

Solicita permiso el Presidente Señor Martín Calderón Chaves, para retirarse y asume en adelante la Señora Alejandra Mata Solano.

La Señora Presidenta Alejandra Mata Solano, da la Bienvenida y agradecimiento por atender la audiencia, al Señor Roberto Méndez Retana, Director de la Dirección de Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública, en ocasión de la revisión salarial solicitada por los Agentes de Seguridad Privada, se realiza una breve presentación de cada Director que integra el Consejo Nacional de Salarios y seguidamente le brinda la palabra al Señor Méndez.

Da inicio el Señor Méndez, comentando que agradece la invitación, que está muy comprometido y cuenta con la experiencia suficiente con el tema de guardas de seguridad privada, ya que sus labores han iniciado en este campo desde hace muchos años, desempeñando el cargo de jefe de la Seguridad del Banco Nacional, donde mantuvo una relación directa de ejecución y supervisión con los agentes de seguridad privada; contratados por planilla del mismo Banco y posteriormente por contratación directa a terceros para lo cual se logró contar con el aval de la Contraloría General de la República.

Entre otros aspectos, indica que, desde el Ministerio de Seguridad Pública, se trabaja en la formalización del sector, haciendo un equilibrio para que la decisión no tenga efectos negativos en el trabajador, tomando en cuenta que ahora hay más rigurosidad en los controles, se exigen que estén al día con el pago de C.C.S.S., INS, IMAS y FODESAF, promoviendo un proceso de responsabilidad solidaria que ha contribuido en la formalización de las empresas.

Actualmente, existen aproximadamente 578 empresas activas, que mediante el sistema Control Pass deben reportar bajas de trabajadores cuando ya no laboran para la empresa.

El Ministerio de Seguridad Pública, trabaja actualmente en un perfil de competencia laboral con un enfoque preventivo, respetando las exigencias de la Ley N°8395 Ley de Regulación de Servicios de Seguridad Privada” dicho perfil representa un instrumento con carácter de recomendación y no de acatamiento obligatorio para que las empresas de seguridad privada tengan de referencia en sus contrataciones, y lo deja a disposición de este Consejo.

El Perfil se denomina “Perfil de Competencias Laboral Oficial de Seguridad Privada” emitido en Enero 2016 por el Señor Luis Gustavo Mata Vega, Ministro de Seguridad Privada.

El Perfil de Oficial de Seguridad Privada, es un documento que contempla en forma ordenada y sistemática, la descripción de requisitos y funciones que debe poseer la persona que desee desempeñarse en el área de la seguridad privada en nuestro país. Y tiene la finalidad de normar el servicio y precisar los puestos, perfiles y atribuciones que deben cumplir quienes ejerzan esta función.

El documento está dirigido a todas las personas involucradas con el sector de la seguridad, desde aquellos que desean habilitarse, o son parte del proceso de selección, contratación, evaluación, acreditación o supervisión, Con el fin de que conozcan con exactitud y precisión el perfil que debe poseer el oficial de seguridad y de esta manera alcanzar la excelencia en los servicios que proporcionan las empresas.

Adicional a esto y entre otros aspectos el documento señala textualmente las siguientes consideraciones:

“Consideraciones para la Evaluación de Idoneidad del Oficial de Seguridad Privada

Una vez definido el perfil de la persona que se desempeñe como oficial de seguridad privada, estableciendo que debe ofrecer el servicio de seguridad humana, por medio de la vigilancia, protección de las personas, bienes, prevención del delito y/o protección a espacios tanto públicos como privados e información. Una clara orientación de servicio al cliente, apegado a la legislación vigente y en cumplimiento de los protocolos establecidos en el lugar que se desempeñe.

Se establece que los requerimientos para poder habilitarse en esta función se pueden agrupar en: requisitos legales, competencias técnicas, características físicas e idoneidad mental.

I. **A nivel legal**, la persona debe contar con el Primer y Segundo ciclo de educación general básica, ser mayor de edad, no tener antecedentes penales ni procesos judiciales en contra de la vida de los demás y sacar su registro dactilar. Para ello se debe contar con los títulos o comprobantes correspondientes.

II. Respecto a las **competencias técnicas** que debe tener la persona que ejerza como oficial de seguridad, se certifican por medio del curso básico de Seguridad Privada, curso Teórico Práctico para portación de armas y es recomendable que se pueda demostrar la capacitación en el marco jurídico legal costarricense en temas de

seguridad social. Así como en temas de prevención y manejo de situaciones de emergencia. Prevención del delito y conocimiento avanzado en temas de protección.

Es fundamental una correcta inducción a su puesto de trabajo y evaluación del conocimiento de sus funciones y manual de procedimientos del rol asignado.

III. En relación a las **características físicas** que debe poseer el oficial de seguridad, es fundamental que cuente con las destrezas óptimas para el ejercicio de las funciones de seguridad sin exponer su salud y/o la de terceros. Para ellos, debe gozar de una capacidad idónea a nivel perceptivo (visión, olfato y audición al 100%), capacidad motora óptima, peso y estatura de acuerdo a su talla y edad cronológica, ausencia de enfermedades mórbidas y/o condiciones crónicas que requieran asistencia especializada.

IV. La determinación de la **idoneidad mental** abarca diferentes áreas de la persona evaluada para ejercer la función de Oficial de Seguridad Privada. En la actualidad se realiza una valoración de riesgo para descartar la presencia de criterios que determinen la aptitud para portar un arma y trabajar en seguridad. Sin embargo, para cumplir con las funciones establecidas en este perfil y descartar la presencia de los criterios de riesgo determinados por el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica se considera relevante constatar:

- ✓ Habilidades intelectuales: Destrezas para la escritura y comprensión de lectura.
- ✓ Competencias para el aprendizaje y capacidad de abstracción.
- ✓ Adecuado desarrollo neurológico: habilidades apropiadas de ubicación visoespacial, coordinación visomotora, y proceso de atención y concentración.
- ✓ Revisión de antecedentes patológicos personales y familiares.
- ✓ Nivel afectivo: Adecuado manejo y estabilidad afectiva.
- ✓ Buen autocontrol de impulsos y recursos personales para afrontar situaciones estresantes y búsqueda de soluciones.
- ✓ Pensamiento: Real coherente y productivo.
- ✓ Se debe descartar ideación suicida u homicida.
- ✓ Habilidades Sociales: Interés y capacidad para establecer relaciones respetuosas y de colaboración con otros.
- ✓ Comunicación asertiva, buena presentación personal, disciplina y capacidad para seguir instrucciones
- ✓ Buena capacidad para adaptarse a su entorno y a diferentes personas, así como buen juicio y conciencia social.
- ✓ Demostrar un adecuado control intrapersonal e interpersonal. (Inteligencia emocional).
- ✓ Buena autoestima y seguridad personal.

Instrumentos de Evaluación Psicológica.

Para certificar la idoneidad mental, de acuerdo a este perfil, se debe realizar una entrevista, el examen mental y aplicar una batería de pruebas psicométricas de acuerdo a la persona que se va evaluar. Contemplando edad, escolaridad y características particulares de quien solicite este servicio.

Tiempo de Evaluación.

Respecto al tiempo promedio de evaluación el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica se pronunció en un Memorándum en que publican una Tabla de tiempos establecidos por la Junta Directiva en la cual se detalla que el tiempo aproximado de Aplicación de Pruebas Psicológicas es de 3 horas.

Lugar de la Evaluación.

En relación al lugar de la evaluación se hace referencia en el Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para Realizar Evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar y poseer Armas de fuego, se establece que se debe:

Capítulo II. Artículo 6. Inciso F

(Efectuar la evaluación en lugares que cumplan con las condiciones de privacidad, comodidad y pertinencia necesarias, así como la accesibilidad que establece la Ley 7600. Dichos lugares serán reportados al Colegio.»

En los manuales de aplicación de las pruebas sugeridas en este documento, se hace referencia a este punto y coinciden que debe ser en un lugar que respete la privacidad y ofrezca condiciones óptimas para no afectar la confiabilidad y validez de los resultados obtenidos.

Respecto a la aplicación de las pruebas y realización de la entrevista y examen mental. Se resalta la importancia de cumplir con lo estipulado en los respectivos manuales de los instrumentos elegidos y respetar el carácter individual que debe poseer la entrevista y el examen mental.”

Continúa el Señor Méndez, señalando la intención del Ministerio de Seguridad Pública, de utilizar la Academia de Policías recién inaugurada en Pococí, la cual cuenta con suficientes instalaciones para aprovechar en temas de capacitación extendida a la seguridad privada, y fortalecer áreas que actualmente se incluye la capacitación de agentes de seguridad como son, el manejo adecuado en caso de manifestaciones violentas sin usar armas de fuego y manejo de situaciones en eventos masivos entre otros temas, que permitan mejorar las habilidades y competencias en dicho puesto.

Asimismo, deja a disposición de este Consejo, el Manual General de Seguridad para Entidades Financieras, que un documento dirigido a la prevención de riesgos en seguridad financiera y funciona como base de aplicación de los protocolos de seguridad pretendiendo la estandarización y la mejora continua en la actividad financiera, garantizando la seguridad del usuario y de la entidad.

Este documento describe funciones, procedimientos y políticas generales, para los departamentos de seguridad privada en las entidades Bancarias.

Por último, los directivos dan un agradecimiento, al Señor Méndez indicando que la información brindada será tomada en cuenta para la revisión que se lleva a cabo de los agentes de seguridad privada.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos de la Secretaría

Punto No. 1

La Señora Isela Hernández Rodríguez, secretaria de este Consejo, Información suministrada por el Señor Steven Pérez Mena, Secretario del Sindicato Democrático de Trabajadores de Golfito (SDTG), respecto a la revisión de la corta de palma africana, que indica los siguiente: "...nos encontramos muy agradecido por la ayuda que nos están brindando con respecto a las actividades de palma africana, del cual me permito hacerle el comunicado de nuestra parte que vamos a omitir el proceso del cual nosotros internamente vamos a negociar con la empresa PALMA TICA los precios y formas de pagos cualquiera sugerencia les estaríamos avisando.

Les agradecemos todas las ayudas que nos han brindado hasta hoy, repito el caso no se cierra vamos a ver internamente que logramos por estos medios"

Los directivos comentan, al respecto y manifiestan que este grupo de trabajadores del Sector de la palma africana, está un poco confundidos con las solicitudes que plantean, pero, además, cuentan con convenciones colectivas suscritas que les permite acuerdos entre las partes para mejorar las condiciones laborales.

Considerando, que la revisión de la corta de palma africana que presentaron a este Consejo, aún no ha dado inicio con las audiencias se puede desestimar el proceso.

ACUERDO 2

Se acuerda en forma unánime, desestimar el proceso de revisión salarial del puesto de corta de palma africana, en atención a solicitud recibida por los representantes de los trabajadores.

ARTÍCULO QUINTO

Asuntos de los Directores

La Señora Alejandra Mata Solano, solicita a los directores referirse en caso que tengan algún punto que señalar.

Toma la palabra el Director Frank Cerdas Núñez, representante del Sector Empleador indicando la conveniencia de reprogramar las audiencias en ocasión de la fijación salarial para el año 2018, ya que es posible que los datos estén disponibles hasta después del día 09 de octubre, y requieren después de esto realizar el análisis con los sectores.

Los señores directores revisan sus agendas, y programan las audiencias conforme los siguientes acuerdos.

ACUERDO 3

Se acuerda en forma unánime, trasladar la sesión del lunes 16 de octubre 2017, que es feriado en ocasión del 11 de octubre 2017, para el día martes 17 de octubre, 2017.

ACUERDO 4

Se acuerda en forma unánime, sesionar el día miércoles 18 de octubre, 2017, con la finalidad de atender la audiencia del Sector Empleador, para la fijación salarial correspondiente al mes de 2018. Y no sesionar el día 09 de noviembre, 2017.

ACUERDO 5

Se acuerda en forma unánime, que la Secretaria de este Consejo realice las siguientes audiencias en ocasión de la fijación salarial general correspondiente a enero 2018.

Sector	Fecha
Laboral	Martes 17 de octubre 2017. 4:15 pm
Empleador	Miércoles 18 de octubre 2017. 4:15 pm
Estatad	Lunes 23 de octubre 2017. 4:15pm

Finaliza la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos exactos.

Martín Calderón Chaves
PRESIDENTE

Alejandra Mata Solano
VIDEPRESIDENTA

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA a.i.